

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Canadería

CIRCULARES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguido el «carbunco bacteriano» en el ganado bovino de Valdemorillo, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 10, de 12 del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 31 de enero de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—482)

Desarrollada la «triquinosis» en el ganado porcino de Collado Villalba, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta la finca denominada «Dehesa Nueva», lugar donde han aparecido los casos, y como sospechosa, todo el mencionado término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 295 al 297 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de febrero de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—481)

Desarrollada la «perineumonía exudativa contagiosa» en el ganado bovino de Cercedilla, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta el lugar donde se encuentran los animales atacados, propiedad de don Jesús Sánchez Rubio, más el casco urbano de la mencionada localidad, y como sospechosa, todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 259 al 266 del vigente Reglamento de Epizootias, en relación con los preceptos del Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de febrero de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—480)

Desarrollado el «carbunco bacteriano» en el ganado de Valdeavero, en cumplimiento de lo prevenido en el ar-

tículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta el lugar que ocupan los animales atacados, propiedad de don Máximo López Godín, y como sospechosa, todo el mencionado término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 139 al 147 del vigente Reglamento de Epizootias, en relación con los preceptos del Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de febrero de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—479)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Cultura

En cumplimiento de lo preceptado por el artículo 305 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete a información pública, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, el proyecto de Reglamento de Recompensas y Honores, aprobado por la Corporación en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1952.

Dicho proyecto podrá examinarse durante el indicado plazo, de diez a una, en la Sección de Cultura (Velázquez, número 89).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de febrero de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.602)

Secretaría.—Sección de Beneficencia

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por su decreto de fecha 5 de los corrientes, en uso de la autorización que le fué concedida por el Pleno de la misma en 18 de diciembre del pasado año, ha acordado contratar, por subasta, el suministro de frutas y verduras a los Establecimientos benéfico-hospitalarios (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa provincial de Maternidad), durante el año 1953, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección de Beneficencia (Velázquez, 89), durante los días laborables, y horas de diez a doce de la mañana.

El importe calculado de este suministro es de 600.000 pesetas.

La subasta se celebrará de conformidad con lo dispuesto en la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de 2 de julio de 1924, y la apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce de la mañana, en la Casa-Palacio de la Corporación (Velázquez, 89), bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado que se designe.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la documentación acreditativa de la personalidad del licitador y del resguardo que justifique haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de la Diputación la cantidad que represente el 5 por 100 del suministro calculado, o sea 30.000 pesetas, en metálico, créditos o efectos públicos al precio de cotización oficial, o signos o créditos provinciales, o cédulas del Banco de Crédito Local, por su valor nominal.

El licitador que después de haber constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de la Beneficencia, al 10 por 100 de la cantidad depositada.

El licitador que resulte adjudicatario del suministro convertirá el depósito provisional de 30.000 pesetas en fianza definitiva por igual importe.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y terminará el día anterior al de la apertura de pliegos, durante las horas de diez a doce de la mañana, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria de esta Corporación se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose las proposiciones en la Sección de Beneficencia de la Diputación (Velázquez, 89).

Las proposiciones y los resguardos del depósito provisional y fianza definitiva deberán reintegrarse con los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o representados por otra persona, con poder para ello, en este último caso, bastantado por uno de los Letrados de la Corporación.

Madrid, 7 de febrero de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., enterado de que la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid ha acordado contratar, por subasta, el suministro de frutas y verduras a los Establecimientos benéfico-hospitalarios (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa provincial de Maternidad), durante el año 1953, se compromete a realizarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones, ofreciendo sobre el importe de cada factura extendida conforme a los precios tipos que se señalan en el citado pliego una bonificación del ... por 100 (en letra).

(Fecha y firma.)

(O.—21.231)

Delegación Central de Hacienda

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 27 de mayo de 1947, con los números 734.001 de entrada y 96.311 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Constantino Merino Raso, de su propiedad, para responder de una liquidación del impuesto de Utilidades de la Tarifa 2.ª, que obra en la Recaudación de Hacienda del distrito de Buenavista, y al objeto de interponer el oportuno recurso ante el Tribunal correspondiente, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Madrid. Importa el depósito 1.645,87 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 30 de enero de 1953.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—477)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios

de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Pilar Rico Rodríguez, María Cruz Sanudo Martín y María Viana Ollero, del Colegio de la Paz; Dolores Incortis y Felisa Pradillo Díez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de febrero de 1953. — El Jefe de la Sección, J. Zancada.

(G.—1.600)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos de juicio especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don José María Ricomá Martí, contra don Héctor Rodríguez Bouzá, sobre reclamación de un préstamo de 859.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar nuevamente a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Una casa situada en esta capital, calle del General Porlier, número dieciséis, que consta de siete plantas. Está edificada sobre un solar que linda: por el frente, en línea de dieciocho metros, con la citada calle del General Porlier; por la derecha, entrando, en línea de cincuenta y dos metros, con finca de don Tomás Torres; por la izquierda, en igual línea de cincuenta y dos metros, con la casa número veinticuatro antiguo de la misma calle, y por el testero, en línea de dieciocho metros, con casas de la calle de Torrijos. Comprende una superficie de novecientos treinta y seis metros cuadrados, equivalentes a doce mil cincuenta y seis pies cuadrados, de cuya superficie están edificadas en seis plantas quinientos veinticuatro metros cuadrados y en plantas de áticos cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados, teniendo además un cuerpo de edificio destinado a vivienda y garaje, en dos plantas, de una superficie de noventa y cuatro metros cuadrados. Y la restante superficie queda destinada a seis patios de luces.

Dicha subasta tendrá lugar en el local del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de marzo próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón doscientas cincuenta mil pesetas pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiséis

de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.301)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Quiterio Labrandero Alvarez, contra don Luis Cartagena Pelegrín, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al ejecutado, que son los siguientes:

Una máquina de serrar madera, de cinta, marca «Guillet», sin número, con motor eléctrico de 5 y 1/2 HP., marca «AEG», en perfecto estado de funcionamiento.

Otra máquina de serrar madera, marca «Corcuera», sin número, y motor eléctrico de 7,5 HP.

Dieciocho cintas metálicas de sierra de distintos tamaños para dichas máquinas.

Dicha subasta tendrá lugar en el local del referido Juzgado el día veinte de febrero próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta mil novecientas pesetas, en que han sido tasados los bienes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes expresados se hallan en poder del ejecutado, calle de Oviedo, número catorce, excepto el motor marca «Corcuera», que se encuentra en reparación en los Talleres Barcón y Casado, de la plaza de Chamberí, número cinco.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a trece de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.306)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a instancia de don Ignacio Polo García, contra don Gerardo Maceda Somoza, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, dos vacas suizas de pelo negro, de cuatro años, que han sido embargadas al demandado señor Maceda, y que se encuentran depositadas en su poder en la calle de Maceda, número setenta y tres, barrio de Orcasitas, del término de Villaverde, cuyos semovientes han sido tasados por el perito don Elías Sánchez Medel.

Para que tenga lugar la citada subasta, que celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte del actual, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la de once mil quinientas pesetas, en que han sido tasados dichos semovientes.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.302)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en autos de procedimiento hipotecario seguidos a instancia de doña Eugenia Angeles Cabrero Martín y don Carlos Rozas Scirietz, contra la Sociedad Anónima «Compañía Inmobiliaria Aspe», sobre reclamación de ochocientos ochenta mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que es objeto de dicho procedimiento, y que es la siguiente:

Casa en construcción situada en esta capital, en la calle del Doctor Castelo, donde le corresponde provisionalmente el número cuarenta y cuatro, distrito del Congreso, barrio de la Plaza de Toros, correspondiente a la primera sección del Registro de la Propiedad del Mediodía, que constará de planta baja, con dos tiendas, portal y dos viviendas interiores, y plantas entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y ático, distribuidas en dos viviendas exteriores cada una. El solar sobre que se está construyendo la casa es parte de la finca que se denominó «El Ama», y comprende una superficie de trescientos diecinueve metros nueve decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento nueve pies cuadrados con ochenta y ocho centésimas de otro, también cuadrado, de los que doscientos setenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados ocupa lo edificado, y el resto está destinado a patios, y linda: al Norte o frente, con la calle de su situación, en línea de diecisiete metros; izquierda, solar de que se segregó, en línea de dieciocho metros setenta y siete centímetros; derecha, solar que fué de doña Manuela Padierna, hoy de don Juan Luis Torres, y testero, fondo o Sur, solar que fué de la misma doña Manuela Padierna y actualmente edificio de los señores Ramírez y Carrasosa. La hipoteca constituida sobre la finca relacionada figura debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito de Mediodía, de esta capital, al tomo 869 del archivo, libro 253 de la sección primera, folio 182, finca número 5.355, inscripción cuarta, con fecha seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Para cuyo remate se ha señalado el día doce de marzo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo expresado.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel L. Villar.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.300)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos ejecutivos promovidos por don Amador González Faure, contra don Pedro Sánchez Huertas, con domicilio en la avenida de José Antonio, núme-

ro veintisiete, sobre reclamación de cantidad. En dichos autos se embargó como de la propiedad del deudor:

Una máquina tricostosa de hacer punto, marca o tipo «Tunier», número 332460, de diez por sesenta.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la expresada máquina, habiéndose señalado para la celebración del acto el día veinticinco del actual, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ocho mil doscientas cincuenta pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero, y para tomar parte en el mismo deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, verificándose la consignación del resto del precio a los tres días de aprobado el remate.

Madrid, cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.305)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Gervasio M.-Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por don Andrés Sánchez Rosales, contra don Juan Maroto González, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos de este día he acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días, y por el tipo de cuatro mil setecientas pesetas, en que pericialmente han sido tasadas, de una máquina registradora antigua marca «National», número de fabricación 802350-448 X y una báscula marca «Berkel», para veinte kilos de fuerza, número 44719, cuyas demás características constan en el informe pericial obrante en autos, habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado el día veintiséis del presente mes, a las diez horas y treinta minutos, estableciéndose como condiciones:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del deudor, en su establecimiento de ultramarinos de la calle del Buen Suceso, número veinte.

Dado en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.—El Juez de primera instancia, Gervasio M.-Castrillón y Fernández.

(A.—19.299)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Procurador don César Escrivá de Romani, en representación de don Epifanio González Diéguez, con don Luis de la Torre y Sánchez Regalado y doña Rianzares de la Torre y Sánchez Regalado, para la efectividad de un crédito hipotecario de cien mil pesetas, in-

tereses y costas, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

Primera. En el término municipal de Noblejas. Rústica. Una viña en el sitio llamado de «Cueva del Ruido», parcela 113, polígono 51 del Catastro. Mide una hectárea 55 áreas 20 centímetros, equivalentes a 2.000 estadales. Linda: Saliente, Manuel Zamorano; Mediodía, Luis Romero; Poniente, Ezequiel García, y Norte, Gumersindo Alonso.

Segunda. Urbana. Una casa en la villa de Noblejas, calle de Francisco Esquinas, antes de Cementerio, núm. 3; linda: derecha, entrando, Serapio García Alcalá y calle de las Barreras, y Sur o Levante, con la expresada calle de Francisco Espinas. Declaran sus dueños que esta casa consta de dos plantas para vivienda, bodegas, lagar y sótanos con tinajas, corrales, porche y un muelle para carga, y que practicada recientemente medición resulta tener dentro de sus linderos una superficie de trescientos veinticinco metros cuadrados aproximadamente.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de once de la mañana del día diecisiete de marzo próximo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, que fué el tipo en la segunda subasta de la primera de las fincas, y el diez por ciento de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, que fué el tipo de la segunda finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley

Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa Rodríguez.

(A.—19.298)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Paulino Monsalve Flores, en nombre y representación de don Crisanto García Mayoral, contra don Manuel Bruguera Muñoz, en reclamación de doscientas cincuenta mil pesetas de principal, con más cincuenta mil pesetas para intereses legales, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de las dos siguientes fincas, embargadas al referido ejecutado:

Terreno en Madrid, carretera de Valencia, prolongación de la calle del Pacífico, de una superficie de quinientos veinticinco metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil setecientos setenta y cuatro pies cuadrados y once centímetros de otro. Linda: al Norte o izquierda, entrando, en línea quebrada formada por tres ali-

neaciones de dieciocho metros, medianería con casa construida, y otra línea de quince metros setenta y cinco centímetros cuadrados, formando ángulo obtuso con la anterior, con la Compañía Edificadora Metropolitana; al Sur o derecha, en línea de treinta metros, con terreno de los herederos de Maltrana; al Este, espalda, en línea de veintidós metros, con terrenos de la dicha Compañía, y al Oeste o frente, en línea de once metros y cincuenta centímetros, con terrenos de la misma Compañía, que constituirán la calle de Sánchez Barcáiztegui. Por la inscripción tercera, consta la edificación de dos naves, destinadas a la industria de aserrar madera, que se comunican entre sí y forman un edificio de dos cuerpos.

Tasado pericialmente en la suma de doscientas veinticinco mil pesetas.

Un solar, con todas las pertenencias que le sean inherentes, sito en esta capital, en la avenida del Doctor Esquerdo, sin número, de una superficie de once mil y pico metros cuadrados, poco más o menos, cuyos linderos parecen ser: derecha, izquierda y fondo, otros terrenos, constando de dos fachadas a dicha avenida.

No se halla inscrito en el Registro de la Propiedad y, según manifestación del actor, por certificación que en doce de enero último expidió la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, dicho solar tiene de superficie once mil doscientos once metros cuadrados; que sus linderos son: derecha, izquierda y fondo, terrenos; que se le asignó un valor total de un millón ocho mil novecientos noventa pesetas y un líquido imponible de cuarenta mil trescientas cincuenta y nueve pesetas con sesenta céntimos, en virtud de verificación efectuada por el Catastro en Servicio de Conservación el catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, figurando a nombre de don Manuel Bruguera Muñoz, con el número cuatro mil ciento sesenta y cuatro de parcela.

Tasada pericialmente en la suma de trescientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzga-

do, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis del próximo mes de marzo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento público destinado al efecto o en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Y que se sacan a subasta las mencionadas fincas sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.303)

MOLINA DE ARAGON

EDICTO

Don Rafael Salazar y Bermúdez, Magistrado, Juez de instrucción de Guadalajara y por prórroga de jurisdicción de este partido de Molina de Aragón.

En virtud del presente y de lo acordado en la pieza separada de responsabilidad civil del sumario que con el número sesenta y ocho, del año de mil novecientos cincuenta y uno, instruyo sobre estafa, contra Francisco Climent Sanz, de unos veintisiete años de edad, soltero, Delegado del Sindicato Nacional de la Construcción, Vidrio y Cerámica, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Artistas, número cuatro, ignorándose sus demás circunstancias, cuyo actual

Señora de la Paz, acreditando la impersión del libramiento número 7.791, por 5.000 pesetas, «Para botica y ortopedia»; del año 1951.

1.418. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el señor Habilitado de Material, acreditando la inversión del libramiento número 6.535, por 10.000 pesetas, «Para material de escritorio, libros, abono telefónico, etc.»; del año 1951.

1.419. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 6.84, 6.587/6.581, 6.862, 7.214, 7.215 y 7.499, por 2.454,12, 5.000/1.885,46, 5.000, 2.215,52, 2.269,25 y 1.331,20 pesetas, respectivamente, «Para trabajos en consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado»; todos del año 1951.

1.420. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el señor Director del Hospital de San Juan de Dios, acreditando la inversión del libramiento número 7.790, por 15.000 pesetas, «Para gastos indeterminados»; del año 1951.

1.421. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el señor Administrador del Parque Móvil provincial, acreditando la inversión del libramiento número 7.789, por 3.500 pesetas, «Para renovación de material, reparaciones, accesorios, etc.»; del año 1951.

1.422. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el señor Administrador de la Residencia de Ancianos, de Aranjuez, acreditando la inversión del libramiento número 7.259, por 3.000 pesetas, «Para los demás gastos no concertados»; del año 1951.

1.423. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Sobrestante Pagador de la Sección de Vías y Obras, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 7.529, por 4.000 pesetas, «Para material de la Sección, mobiliario, etc.», y número 7.599, por 5.000 pesetas, «Para construcción y reparación de casillas de Peones y hangares para máquinas»; ambos del año 1951.

(Continúan acuerdos 21 agosto.)

cepto número 104 del vigente Presupuesto, para que atienda a los gastos que se originen por su desplazamiento a dicho país.

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

1.405. Conceder a la Delegación Comarcal del Frente de Juventudes, de Aranjuez, una copa como trofeo para la prueba de campo a través «II Gran Premio San Fernando», que se celebrará con motivo de las tradicionales ferias y fiestas de la localidad.

GOBIERNO INTERIOR

1.406. Acceder a lo solicitado por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra, y, en su virtud, concederle la suma de 2.000 pesetas en concepto de ayuda para los damnificados por la tormenta caída en aquella localidad; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto 380, del vigente Presupuesto de Gastos.

22 de agosto de 1952

PERSONAL

1.407. Acceder a lo solicitado por don Manuel Suárez Pérez, Auxiliar de Caja de esta Corporación, y, en su consecuencia, concederle quince días de permiso por enfermedad, con sueldo, que se contarán a partir del día 16 del corriente mes de agosto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

23 de agosto de 1952

GOBIERNO INTERIOR

1.408. Conceder al señor Cura Párroco de Rascafría la suma de 1.000 pesetas para cooperar a los gastos que originen las obras de reconstrucción del Templo Parroquial; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto 380, del vigente Presupuesto de Gastos.

paradero y punto de residencia se desconocen, así como su naturaleza; por las Autoridades competentes se procederá a requerirle a fin de que en término de una audiencia preste fianza por cantidad de tres mil pesetas, y, no verificándolo, procedan al embargo, o justificación documental y testifical de la insolvencia de dicho procesado, si careciere de bienes, participándolo a este Juzgado; previniéndose que de no verificarlo en el plazo de diez días se declarará la insolvencia del mismo.

Dado en Molina de Aragón, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Rafael Salazar.

(G. C.—485) (B.—785)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de proceso de cognición número 862, de 1952, seguidos a instancia de don Joaquín Reixa por don Luis Lozano, contra doña Julia Agudo, don Luis Rosado, don Rafael Agudo, éste representado por el Letrado don Salvador Monmeneu, sobre resolución de contrato, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal del número dos, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Luis Lozano, representado por el Procurador don Joaquín Reixa, y de la otra, como demandados, doña Julia Agudo y don Luis Rosado y don Rafael Agudo Peiró, éste representado por el Letrado don Salvador Monmeneu, los dos anteriores en rebeldía, sobre resolución de contrato,

Fallo

Que desestimando la demanda, debo declarar y declaro no haber lugar a la

resolución del contrato de arrendamiento del cuarto segundo izquierda de la casa núm. 2 antiguo, 4 moderno, de la calle de Cuenca, de esta capital, de la que es arrendatario don Luis Rosado, debiendo condenar, como condeno, a la parte actora, por ser preceptivo, al pago de las costas del presente proceso.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martín.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para que le sirva de notificación en forma al demandado don Luis Rosado, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Martín.

(A.—19.296)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita a los herederos de don Balbino Rubio, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, el día once de febrero actual, y hora de las doce de su mañana, a fin de absolver posiciones, formuladas por la parte actora, apereciéndoles del contenido del artículo 583 de la ley de Enjuiciamiento Civil, pues así lo tiene acordado en proveído de esta fecha el señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal núm. 9, de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguidos, bajo el núm. 493 de orden, de 1952, a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre de don Manuel Vega Ances, contra los mismos y otro, sobre reclamación de 5.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de citación en forma a dichos herederos, en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(A.—19.295)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso de cognición, seguidos bajo el núm. 714, de 1952, a instancia de don Juan Mera Rodríguez, contra don Antonio Torres Jiménez y los ignorados herederos de doña Matilde Rodríguez de la Fuente, sobre resolución de contrato del cuarto principal, hoy primero B de la casa número 17 de calle de Berruguete, de esta capital, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital, habiendo visto el presente expediente de proceso de cognición seguido entre partes: de la una, y como demandante, don Juan Mera Rodríguez, representado por el Procurador señor García Bustelo, y de la otra, y como demandado, don Antonio Torres, y los ignorados herederos de doña Matilde Rodríguez de la Fuente, sobre resolución de contrato; y ...

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Juan Mera Rodríguez, contra don Antonio Torres Jiménez y los ignorados herederos de doña Matilde Rodríguez de la Fuente, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento correspondiente al piso principal, hoy primero B de la casa número 17 de la calle de Berruguete, de esta capital, y consecuentemente debo condenar y condeno a don Antonio Torres Jiménez a que, en término de seis meses, desaloje, deje libre y a disposición del actor don Juan Mera Rodríguez el expresado cuarto, apereciéndole de lanzamiento si en el meritado plazo no lo verifica, y debo absolver y absuelvo de la demanda expresada a los ignorados herederos de doña Matilde Rodríguez de la Fuente,

e impongo al actor y al demandado don Antonio Torres Jiménez el pago de las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los ignorados herederos de doña Matilde Rodríguez de la Fuente, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se notificará a medio de edictos en la forma acostumbrada, lo pronuncio, mando y firmo. A. G. Peñuela. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña Matilde Rodríguez de la Fuente, expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Antonio García Peñuela y Lombardero.

(A.—19.297)

CITACIONES

Bajo los aperecimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por lesiones y daños, contra Juan Uhagón, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 13 de marzo, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a Manuel Zamora Abad para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—549)

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25 32 02

25 de agosto de 1952

GOBIERNO INTERIOR

1.409. Conceder a don José Villoslada Rodríguez la suma de 1.000 pesetas para cooperar a los gastos ocasionados en la ornamentación del patio de la casa de Sombrerete, número 11, con motivo de las fiestas de la barriada; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto 380, del vigente Presupuesto de Gastos.

26 de agosto de 1952

GOBIERNO INTERIOR

1.410. Conceder a doña Julia González, viuda del Peón caminero y antiguo obrero de los Servicios Forestales de la Corporación, don José González Recio, vilmente asesinado, la suma de 5.000 pesetas como ayuda económica; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto 380, del vigente Presupuesto de Gastos, y reconocer el derecho a ingreso en un establecimiento dependiente de la Beneficencia Provincial a la hija del difunto.

28 de agosto de 1952

PERSONAL

1.411. Acceder a lo solicitado por doña Juana Lapuente Martín, Auxiliar taquímeconógrafa de esta Corporación, y, en su consecuencia, concederle licencia, con sueldo, en razón a encontrarse en el octavo mes de gestación, según certificación expedida por un facultativo de la Beneficencia Provincial, la cual finalizará cuarenta días después del alumbramiento, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo tercero de la sexta disposición transitoria del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

1.412. Abonar a los colaboradores de la Revista, número 3, «Cisneros», según propuesta del Jefe de Prensa, la cantidad de 7.210 pesetas; declarando su importe de abono con cargo al concepto núm. 605 del vigente Presupuesto de Gastos.

Extracto de decretos dictados durante el mes de SEPTIEMBRE de 1952, en los días que se consignan, por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas, y con dictamen, en su caso, de las respectivas comisiones, acordando:

3 de septiembre de 1952

HACIENDA Y ECONOMIA Y SERVICIOS RECAUDATORIOS

Hacienda y Economía

1.413. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Administrador del Parque Móvil provincial, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 146 y 1.694, por 15.000 y 20.000 pesetas, «Para renovación de material, reparaciones, accesorios, etc.»; ambos del año 1950.

1.414. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 6.822 y 7.258, por 25.000 pesetas cada uno, «Para gastos de cultivo, explotación o adquisición de vides, plantones, etc.»; ambos del año 1951.

1.415. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el señor Jefe de la Sección de Beneficencia, acreditando la inversión del libramiento número 2.718, por 15.000 pesetas, «Para servicios no comprendidos en Presupuesto», gastos del Museo Taurino; del año 1951.

1.416. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el señor Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión del libramiento número 6.856, por 15.000 pesetas, «Para reparación y conservación de mobiliario»; del año 1951.

1.417. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el señor Director del Colegio de Nuestra